



Acuerdo número: **A-018/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Monte de Oaxaca S.A DE C.V.**

RFC (o) REC: **MOA040116DF9**

Domicilio: **Heroico Colegio Militar, N.923-I, Colonia: Reforma, Municipio Oaxaca de Juárez, Localidad: Oaxaca, C.P. 68050.**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **37984**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-2/0131/2025**

Fecha del documento: **21 de enero de 2025**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número, **SF/SI/DIR/CCC-2/0131/2025** mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Monte de Oaxaca S.A DE C.V.**, con domicilio en **Heroico Colegio Militar, N.923-I, Colonia: Reforma, Municipio Oaxaca de Juárez, Localidad: Oaxaca, C.P. 68050.**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alfonso David Vásquez Godines** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-014** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersono sobre la calle de Heroico colegio militar y al buscar el numero 923 - I, no doy con el toda ves que la numeracion no es visible y los numeros que logro ubicar se encuentran totalmente revueltos, razon por la cual pregunto con diversos vecinos y propietarios de locales por el destinatario del oficio quien en su dicho menciona no conocerle ni saber donde se encuentra ubicada dicha empresa razon por lo cual me fue imposible concluir la diligencia que se me encomendo, la presente acta consta de tres fojas utiles, conste**

"lo testado carece de validez, conste (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-2/0131/2025 de fecha 21 de enero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasooaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

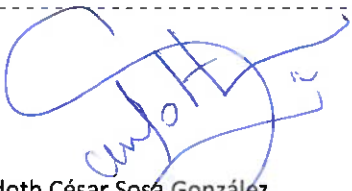


LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0131/2025** de fecha **21 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Monte de Oaxaca S.A DE C.V**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-018/2025**. Conste


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0131/2025**, de fecha **21 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Monte de Oaxaca S.A DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-018/2025**. Conste



C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
PE12/104D/51.2.5/37984/2015
EXPEDIENTE:
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-2/0131/2025.
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de Enero de 2025.

MONTE DE OAXACA S.A DE C.V.

MOA040116DF9

HEROICO COLEGIO MILITAR, N.923-I, COLONIA: REFORMA

MUNICIPIO: OAXACA DE JUAREZ, LOCALIDAD: OAXACA, C.P. 68050.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0143217337, por la cantidad de \$14,001.00 (Catorce mil un pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.C.1-000082/2015, de fecha 09 de marzo de 2015, misma que le fue notificada el día 11 de marzo de 2015, determinó el crédito federal no fiscal, con número de registro 37984, por un monto histórico total de \$138,854.28 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 28/100 M.N.).

Concepto Ley	Importe Determinado al 09 de Marzo de 2015
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$138,854.28
TOTAL	<u>\$138,854.28</u>

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y en virtud de que el crédito se encontraba exigible la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 11 de agosto de 2020, procedió al embargo de depósitos bancarios, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330128042001147 de fecha 28 de abril de 2020.

Inconforme con el embargo anterior citado, con fecha 23 de septiembre de 2020, el contribuyente interpuso recurso de revocación número 45/2020, por consiguiente, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 27 de noviembre de 2020, resolvió confirmar la validez de la resolución impugnada.

En virtud de que el crédito se encontraba firme, derivado del embargo de cuentas bancarias citado, con fecha 21 de abril de 2023 esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/1458/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de abril de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/1519/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, en ese sentido mediante oficio SF/SI/DIR-1/2625/2023, de fecha 22 de mayo de 2023 y recepcionado el 31 de mayo de 2023, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de \$26,358.00 (veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), notificado mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/1903/2023, por cedula de notificación por estrados de fecha 16 de agosto de 2023, por lo que derivado de dicha transferencia se amortizó el pago a cuenta mediante formulario de pago número de folio 02302130873 de fecha 27 de Junio de 2023, quedando un saldo remanente de \$179,976.96 (Ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.)

En razón de lo anterior, esta autoridad emitió acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360126092304944, dando como resultado la no localización del contribuyente, notificándose por estrados con fecha 12 de marzo de 2024, y dado que a la fecha 12 de abril de 2024, hay un saldo remanente, derivado del acta de embargo de fecha 11 de agosto de 2020, con número de control 330128042001147, mediante oficio de fecha SF/SI/DIR-17/1493/2024 de fecha 12 de abril de 2024, se solicitó la inmovilización de cuentas bancarias ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismo que se le notificó mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-14/1504/2024, de fecha 18 de mayo de 2024.

Consecuentemente esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-6/3606/2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, hasta por la cantidad de \$14,001.00 (Catorce mil un pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:



$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que el pago a cuenta fue de fecha 27 de Junio de 2023, el periodo de actualización comprende del 27 de Junio de 2023 hasta el día 11 de noviembre de 2024, fecha en que se generó la solicitud de inmovilización, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe remanente al 27 de Junio de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 11 de noviembre de 2024	Importe Total de actualizado al 11 de noviembre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$179,976.96	del 27 de Junio de 2023 al 11 de noviembre de 2024	136.8280	128.084	1.0682	\$12,274.43	\$192,251.39
TOTAL	\$179,976.96					\$12,274.43	\$192,251.39

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Mayo 2023	128.084	09 de Junio de 2023
Octubre 2024	136.828	08 de Noviembre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.



Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.C.I-000082/2015, de fecha 09 de marzo de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$192,251.39 (Ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y uno pesos 39/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$3,846.22 (tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos 22/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
12 de marzo de 2024	Ampliación de Embargo	\$140,473.21	2%	\$2,808.74	\$2,808.74
11 de noviembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias	\$192,251.39	2%	\$3,846.22	\$3,846.22
TOTAL					\$6,654.96

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe remanente al 27 de Junio de 2023	Actualización al 11 de noviembre de 2024	Importe Total al 11 de noviembre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$ 179,976.96	\$12,274.43	\$192,251.39
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$6,654.96
TOTAL			\$198,906.35
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$198,906.00</u>

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono 951 501 69 00 Ext 23421



De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 37984 es por la cantidad de \$198,906.00 (Ciento noventa y ocho mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2024, y recibido el 16 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0143217337, con un saldo total de \$14,001.14 (Catorce mil un pesos 14/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/FLO



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Monte de Oaxaca S.A. de C.V.
R.F.C.: MOA0401160F9
Domicilio Fiscal o Convencional: Heroico Colegio Militar, N. 923-1 Colonia: Reforma Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad Oaxaca, C.P. 68050
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-2/0131/2025
Fecha de emisión: 21 de Enero de 2025
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): 37984

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
Oaxaca; siendo las trece horas con diechocho minutos del día cuatro de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-004- de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-2/0131/2025 de fecha veintuno de enero de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez conyete"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de

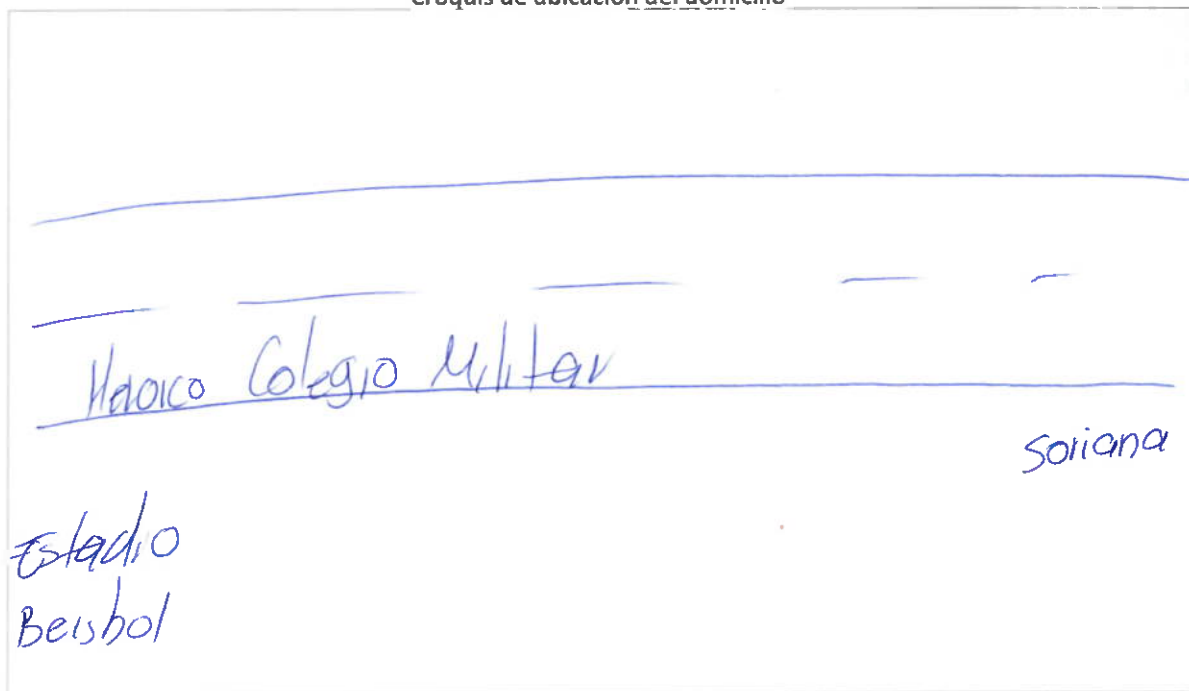
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono sobre la calle Heroico Colegio Militar, como lo indica rotulo sobre la calle, en donde al recorrer varias cuadras no localizo el número exterior visible 923-1, por lo que decido detenerme en una tienda de refacciones para el hogar, en donde me atiende Rodrigo Gonzalez, a quien pregunto por la razón social Monte de Oaxaca S.A. de C.V. a lo que expreso no conocer, pregunto por el número exterior 923-1, a lo que expresa no conocer ya que la numeración se encuentra salteada, por lo que sigo caminando pero no encuentro el número 923-1, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia toda vez que la razón social Monte de Oaxaca S.A. de C.V. no es localizable. CONSTE

Lo testado carece de validez. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**



Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razon Social: Monte de Oaxaca SA de CV
R.F.C.: MOA040116DF 9
Domicilio Fiscal o Convencional: Heroica Colonia reforma Colegio Militar N 923-I
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIA/CCC-2/0131/2025
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las nueve horas con cero minutos del día cinco de febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Ana Gisela González Loiz, adscrito (a) a Coordinación de Control Integral de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-008 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIA/CCC-2/0131/25 de fecha veintiuno de enero de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez con esto"



Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

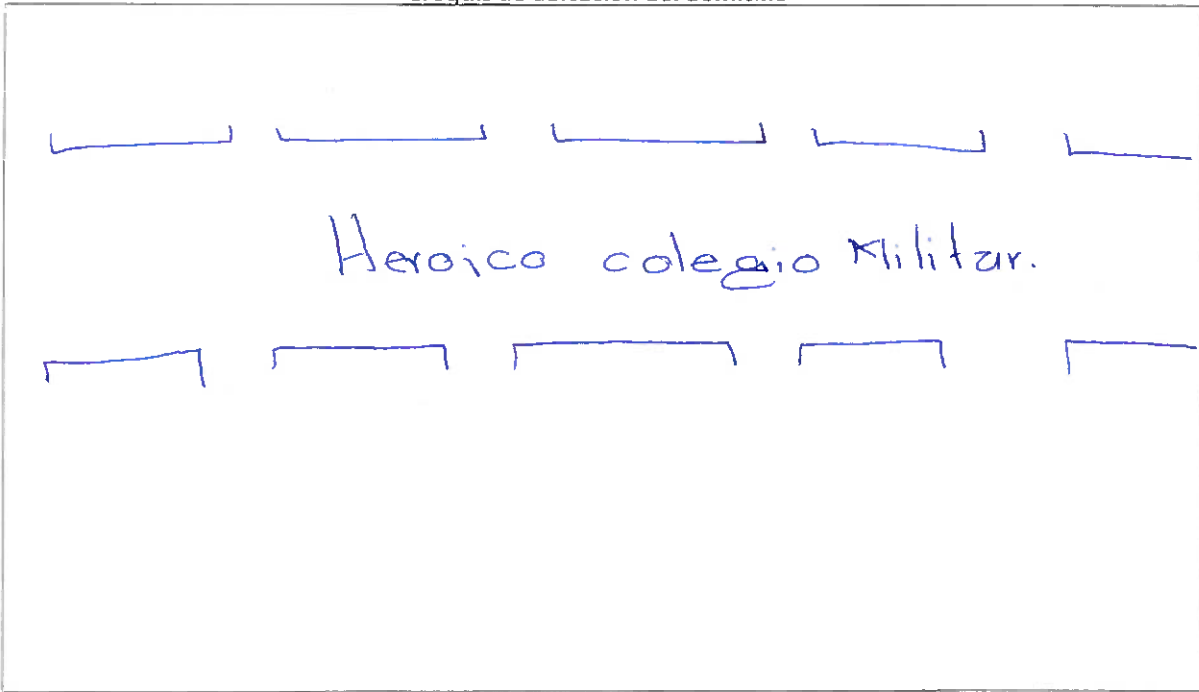
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

La Sucritza
Notificadora Ejecutora e Interventora
hago constar que recorri la calle
de principio a fin, observando que la
numeración no es consecutiva y
algunos domicilios no cuentan con
números, razón por la cual entro
a una tienda quien me atiende
una persona del sexo femenino
quien me dice llamarse Ruth
quien me comenta que no conoce
al contribuyente ni la numeración
ya que no tiene un orden y
que varios locales no cuentan
con ello.

"Lo testado carece de validez conste"²



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve — horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Ana Gisela González Loís

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Monfe de Oaxaca SA de CV</u>
R.F.C.:	<u>MOA040116 DFG</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Heroico Colegio Militar #923-1, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez Oax.</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/ISI/DIR/CCC-2/0131/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>Veintuno de Enero del Dos mil Veinticinco</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>Col. Reforma, Oaxaca de Juárez</u>
Oaxaca; siendo las	<u>Nueve</u> horas con <u>cinco</u> minutos del día <u>Seis</u> de <u>Febrero</u> de 2025, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Alfonso David Vasquez Godines</u> adscrito(a) a <u>La Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente</u>
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCIAAC-014</u> de fecha <u>Dos</u> de <u>Enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Heroico Colegio Militar #923-1, col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.</u>	
a efecto de notificarme el documento u oficio número: <u>SF/ISI/DIR/CCC-2/0131/2025</u> de fecha <u>Veintuno</u> de <u>Enero</u> de 2025, emitido por el (la)	

lo festado carce. de validez conste. de



Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Inactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

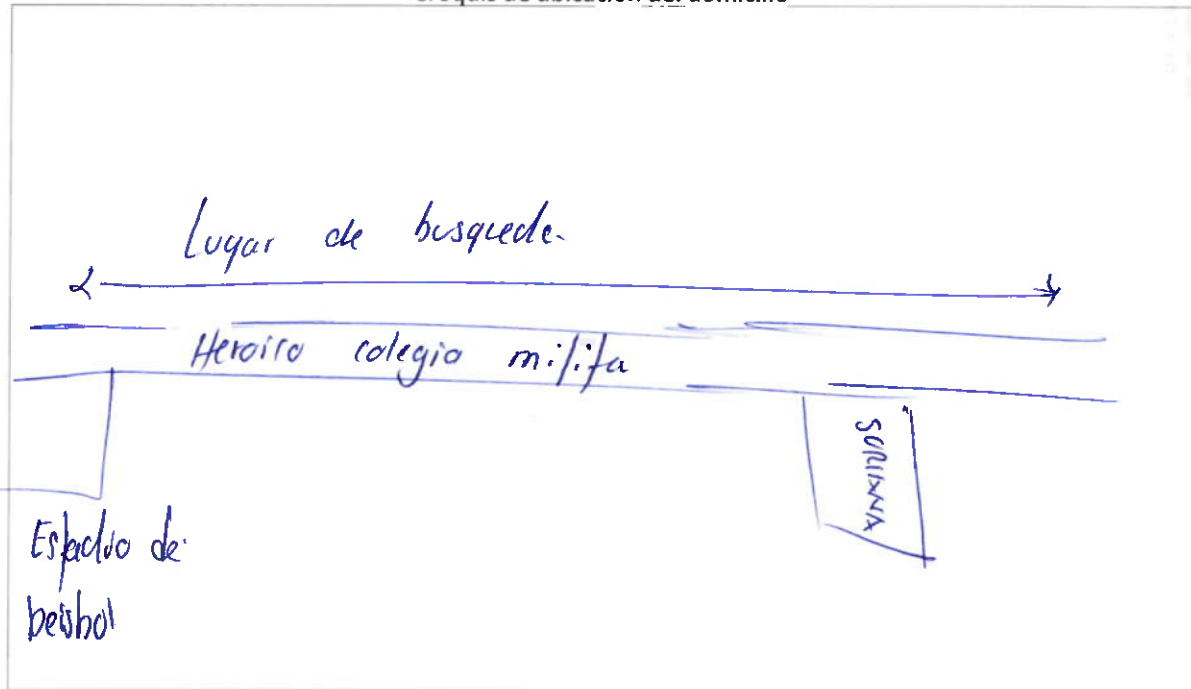
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersoné sobre la
calle de Heroico Colegio Militar y al buscar el
numero 923-I, no doy con el toda vez que
la numeración no es visible y los numeros que
logro ubicar se encuentran totalmente revueltos, razón
por la cual pregunto con diversos vecinos y propie-
tarios de locales por el deslinde del edificio
quien en su dicha menciona no conocerle ni
saber donde se encuentra ubicada dicha empresa.
razón por lo cual me fue imposible concluir la dili-
gencia que se me encomendó. En presente acta
consta de tres folios útiles, conste

"Lo festado carece de validez, conste de



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Alfonso David Vasquez Godines
NOMBRE Y FIRMA